

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA  
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA  
DESPACHO TERCERO**

El expediente puede ser consultado en el siguiente enlace [T-2022-00909](https://www.cendoj.gov.co/consulta/verExpediente?idExpediente=T-2022-00909)

Barranquilla, D.E.I.P., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del Defensor de Familia adscrito al Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla y la Procuradora de Familia adscrita a este Tribunal.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al Defensor de Familia adscrito al Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla y la Procuradora de Familia adscrita a esta Corporación, para que se hagan parte en la presente acción Constitucional, y rindan informe acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día.

Por otra parte, en atención a lo manifestado por la apoderada del señor Pablo Orozco Rago, se solicita a la Sala Quinta de Decisión Civil Familia de esta Corporación, a efectos de que se sirva remitir el enlace de acceso al expediente digital de la acción de tutela identificada con el radicado interno T-00408-2022, promovida por Pablo Orozco Rago, contra el Juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, informando si su sentencia fue impugnada y que decisión se profirió.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo [scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

*Alfredo De Jesus Castilla Torres*

**Firmado Por:**

**Alfredo De Jesus Castilla Torres**

**Magistrado**

**Sala 003 Civil Familia**

**Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e10f3ad7fcb7e88d56775662105ac1b15973b09d4125c8a92fc86ecaca2afc**

Documento generado en 29/11/2022 08:59:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**